

Puerto Varas, 13 NOV. 2023

**VISTOS:**

- a) El Protocolo de Circulación de Maquinaria y Vehículos en el Relleno Sanitario La Laja, de fecha 18 de Octubre del 2023.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el presente protocolo tiene como objetivo establecer procedimientos de circulación de maquinarias y vehículos municipales, en el relleno Sanitario La Laja.

DECRETO EXENTO N° 4370/

**APRUEBESE** El Protocolo de Circulación de Maquinaria y Vehículos en el Relleno Sanitario La Laja, de fecha 18 de Octubre del 2023, de acuerdo al siguiente tenor:

**PROTOCOLO DE CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS EN EL RELLENO SANITARIO LA LAJA**

**I. Objetivo** El objetivo de este protocolo es establecer procedimientos seguros para la circulación de maquinaria y vehículos que se desplazan en el Relleno Sanitario La Laja, minimizando riesgos, garantizando la eficiencia Y resguardo de los bienes municipales.

En el caso de que los vehículos y maquinarias no sean de propiedad municipal, se deberá tomar en cuenta la regulación que en las respectivas bases y contratos se contenga, en tanto no contradiga la legislación vigente y se resguarde el mismo fin antes señalado.

**II. Alcance** Este protocolo se aplica a todas las máquinas y vehículos utilizados en el Relleno Sanitario La Laja, incluyendo, pero no limitándose a, tractores, excavadoras, compactadoras y camiones en general.

**III. Vehículos y Maquinaria**



Vehículos y Maquinarias:

**Maquinaria:** Se considerará maquinaria a excavadora, compactadora, tractor de cadena, retroexcavadora.

**Vehículos:** Camioneta y Camión.

Estos vehículos y maquinaria serán destinados para uso exclusivo en el Relleno Sanitario La Laja y solo podrán ser utilizados para el cumplimiento de funciones inherentes al municipio, quedando estrictamente prohibido su uso para fines particulares o ajenos a la municipalidad, de acuerdo a lo que se establece en las Bases Administrativas y Técnicas, de la Licitación Pública Construcción y Operación Relleno Sanitario La Laja

Su aparcamiento será en las dependencias del mismo Relleno Sanitario La Laja.

#### **IV. Responsabilidades**

**Operadores de Maquinaria:** El Operador del Relleno Sanitario La Laja, de acuerdo a lo establecido en las bases del contrato, será el responsable de operar la maquinaria y vehículos de manera segura, cumplir con las normas y procedimientos establecidos.

**Mantenimiento:** La empresa operadora es quien realizara las inspecciones periódicas de la maquinaria y realizar reparaciones según sea necesario, e informar a la Dirección de Medio Ambiente, en el caso que no pueda ser reparada.

**Documentación de vehículos y maquinarias** según corresponda (padrón, revisión técnica, y emisión de gases u homologación según corresponda, permisos de circulación, y seguro obligatorio de accidentes personales) los cuales deberán permanecer vigentes por la empresa operadora.

#### **V. Procedimientos de Circulación de Maquinaria**

Antes de operar cualquier maquinaria, la empresa operadora deberá realizar una inspección visual para verificar que no haya problemas evidentes.

Se establecerán rutas de circulación designadas dentro del relleno sanitario para evitar colisiones y minimizar riesgos.

Las circulaciones de los vehículos deben respetar los límites de velocidad establecidos y mantener una distancia segura entre sí.

Se prohíbe la operación de maquinaria en áreas donde se estén realizando operaciones de vertido o compactación.

En caso de visibilidad reducida debido a polvo, niebla u otros factores, se debe reducir la velocidad y aumentar la precaución.

La Circulación de la maquinaria y vehículos, será de uso exclusivo en el Relleno Sanitario La Laja, exceptuando su circulación fuera de este, para fines que se detallan a continuación:

- Mantención o reparación.
- Revisión Técnica
- Traslado al ser dados de baja
- Destinados a cumplir otra función, mediante solicitud formal a la Dirección de Medio ambiente, requerimiento autorizado por el alcalde.
- Los operadores y/o conductores deberán contar con la licencia de conducir adecuada para ejercer dicha función, situación que deberá ser validada por el operador del Relleno Sanitario La Laja.

#### **VI. Inspección y Mantenimiento**

La empresa operadora será la responsable de llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y de mantención para todas las máquinas y vehículos que presten servicio en el Relleno sanitario La Laja

Antes de operar, los operadores deben verificar que todas las funciones de seguridad y sistemas estén operando correctamente.

Programa de mantenimiento que será informada a la dirección de Medio Ambiente semestralmente.

#### **VII. Seguridad**

Se requiere el uso de equipo de protección personal (EPP), que incluye zapatos de seguridad, cascos, gafas de seguridad y chalecos reflectantes.

Se prohíbe el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos mientras se opera maquinaria.

Todos los operadores deben estar capacitados en procedimientos de seguridad y primeros auxilios.

#### **VIII. Emergencias**

Se establecerán procedimientos para responder ante emergencias, incluyendo incendios, accidentes y derrames.

Se designarán puntos de reunión seguros y se informará a todos los trabajadores sobre su ubicación.

#### **IX. Sanciones por Incumplimiento**



Se establecerán medidas disciplinarias para los operadores que no cumplan con este protocolo. Dichas sanciones serán las definidas en las bases respecto de la etapa operación del contrato.

#### X. Revisiones y Actualizaciones

Este protocolo será revisado y actualizado anualmente o cuando sea necesario para reflejar cambios en las operaciones del relleno sanitario La Laja.

Este protocolo debe ser comunicado y explicado a todos los trabajadores del relleno sanitario, y se deben proporcionar capacitaciones periódicas para garantizar su cumplimiento y la seguridad de todos los involucrados en la operación del sitio.

#### XI. Para solicitar la Baja de Vehículo Municipales

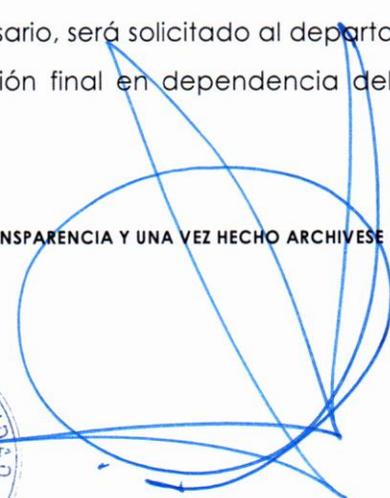
El Director de la Dirección de Medio Ambiente deberá remitir los antecedentes al Departamento de Activo Fijo, para que se autorice su baja del inventario general, señalando placa patente del vehículo, año, estado o condición del mismo. Asimismo, deberá remitir los antecedentes al Administrador Municipal para autorizar el Decreto Alcaldicio correspondiente. Una vez autorizada la baja del vehículo municipal, éste quedará en condiciones de ser rematado en subasta pública, o bien destinarlo para los efectos que la Municipalidad estime pertinente.

Este traslado de maquinaria en caso de ser necesario, será solicitado al departamento de operaciones del Municipio, para su disposición final en dependencia del corral municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHIVESE

  
**IGNACIA FERNANDEZ NORAMBUENA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
**TOMAS GARATE SILVA**  
ALCALDE



Dirección de Medio Ambiente  
Fono: 65 2 361220  
Del Salvador  
Puerto Varas